



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2019-00000828

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Gustavo Benítez, en su calidad de Apoderado Especial, de la compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. (actualmente Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.), solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN # 2", en los términos constantes en la escritura pública de constitución del Fideicomiso celebrada el 22 de septiembre de 2014, ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, reformado mediante escritura pública celebrada el 26 de mayo de 2016, ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito;

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2019.016 de 23 de enero de 2019, emite criterio favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN # 2", administrado por la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN # 2", mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.



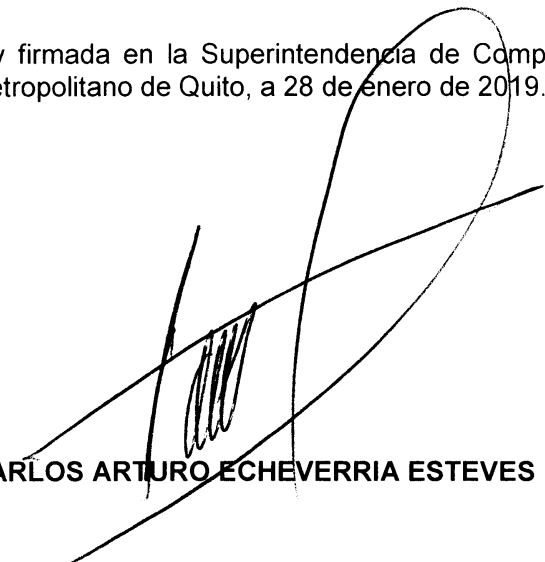
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Notarías Vigésima Primera y Trigésima Segunda del Cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución y de reforma del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN # 2", del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de las escrituras de constitución y reforma con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de enero de 2019.


ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES

PR